

OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO ÎNTEGRAL DEL CONTROL ÎNTERNO



CIRCULAR NO. 003/2012-PRESIDENCIA-TSC/ONADICI

Señores Auditores Interno De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

En cumplimiento a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, TSC-NOGENAIG-04 AREAS DE RESPONSABILIDAD, de la Declaración numeral 1. "Planeación, programación, análisis de riesgos y evaluación del Control interno"; QUEDAN OBLIGADAS a partir de la fecha, a realizar la EVALUACION DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN TODOS SUS COMPONENTES con la aplicación de las Guías de Control Interno desarrolladas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno

En tal sentido debe ser incluida en la formulación del Plan Operativo Anual, la evaluación del Control Interno como una actividad de carácter obligatorio.

Por lo anterior, queda sin efecto la aplicación de las circulares No. 010/2008-DE del 25 de agosto de 2008 y 001/2009-DE con fecha 23 de abril de 2009.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de agosto de 2012.

Abog Daysi Yolani Oseguera de Anchecta Magistrada Presidenta-TSC

ONADICI 2239-0085 / 239-0087

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Indrés Menocal Medina

Director Ejecutivo-ONADICI

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras